

7° INFORME / JULIO 2021



OBSERVATORIO
DE SEGURIDAD
VIAL

7° INFORME - 2021 OBSERVATORIO DE SEGURIDAD VIAL

ÍNDICE / PÁG

PRESENTACIÓN	3
MONITOR DE SEGURIDAD VIAL	5
SEGURIDAD VIAL EN LOS MEDIOS	16
LEGISLACIÓN	22



El presente informe del Observatorio de Seguridad Vial tiene como propósito analizar la información recabada con relación a las conductas viales de los ciudadanos y el sistema de control de la seguridad vial. El conocimiento de las normas de tránsito por un lado, y la observancia o apego a las normas, por el otro, van configurando el modo en que nos manejamos en la vía pública, sea como conductores de automóviles, como peatones o ciclistas.

Las políticas públicas, con sus instrumentos normativos, son las ordenadoras del sistema y deben ser efectivas y eficaces a la hora de orientar las acciones o modificar los hábitos que atentan contra la seguridad vial. Asimismo, una ciudadanía responsable debe tener como objetivo la minimización de los accidentes viales y sus consecuencias. "Si puede evitarse no es un accidente" es una frase que nos interpela a todos los que formamos parte del tránsito en general.

Durante el mes de julio de 2021 se realizó una encuesta, respondida por hombres y mujeres en similar proporción, en base a diversas cuestiones que inciden en la seguridad vial, con la intención de generar una secuencia estadística sobre una serie de dimensiones.

Por otra parte, se consultó sobre una cuestión específica con relación a las conductas ciudadanas.

COMPORTAMIENTO ANTE EL SEMÁFORO

En primer lugar, se preguntó sobre el comportamiento de los conductores y su reacción habitual ante la situación del semáforo amarillo. Una gran mayoría del 62,9% respondió que, ante la visualización del mismo, su reacción inmediata es FRENAR, un 4,7% dijo ACELERAR, un 11,6% no sabe/no contesta y un 20,8% que EVALÚA ENTRE ACELERAR O FRENAR.

En segundo lugar, se consultó respecto del nivel de conocimiento de la normativa legal al respecto. Nuevamente una amplia mayoría de 68,0% respondió que ante la luz amarilla del semáforo, lo indicado es FRENAR; el 7,1% desconoce lo correcto y sólo el 21,6% afirmó que lo indicado es evaluar si se debe o no cruzar la bocacalle.

Los datos recabados dan cuenta de lo importante que resulta la educación vial en este punto, en tanto las reacciones intempestivas ante el semáforo amarillo -ya sean acelerar o frenar-, en lugar de la evaluación correcta ante cada situación, dan lugar a una mayor peligrosidad y elevan la posibilidad de accidentes de tránsito.

TRANSPORTE DE PERSONAS Y CINTURONES DE SEGURIDAD

En segunda instancia, se indagó sobre el nivel de conocimiento con relación a la posibilidad de transportar en un vehículo a más personas que la cantidad de cinturones de seguridad que el mismo posee de fábrica. Si bien un 66,6% de las personas respondió correctamente que no está permitido transportar más personas que cinturones de seguridad, resulta alarmante el resto de las posibilidades afirmadas: el 13,7% afirmó que está permitido mientras todas vayan ajustadas en algún cinturón, el 10,7% que está permitido agregándole un cinturón de seguridad al vehículo, y el 9% dijo no saberlo.

En conclusión, más allá de que la mayoría respondió correctamente, resulta verdaderamente amplia, **un 33,4%,** la cantidad de personas que desconocen la norma en una cuestión central para evitar graves daños a las personas y a su vida misma.



MONITOR DE SEGURIDAD VIAL



7º INFORME - 2021 OBSERVATORIO DE SEGURIDAD VIAL

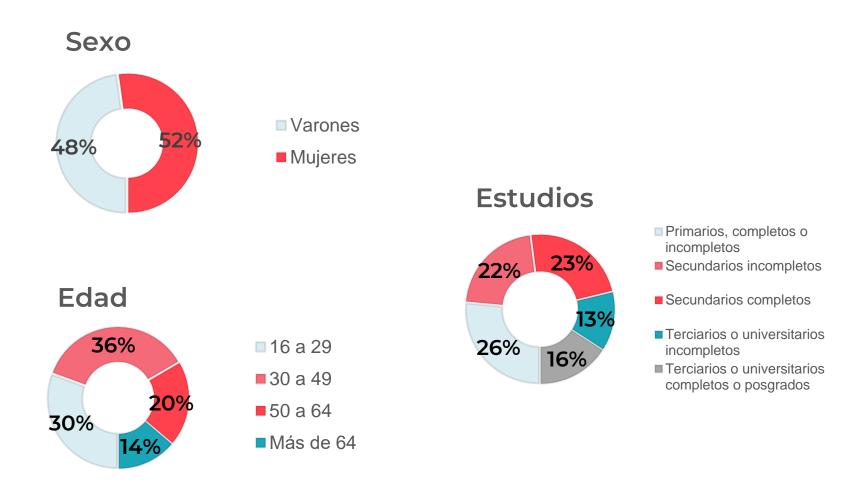


DATOS DE LA MUESTRA





PERFIL DE LOS ENTREVISTADOS



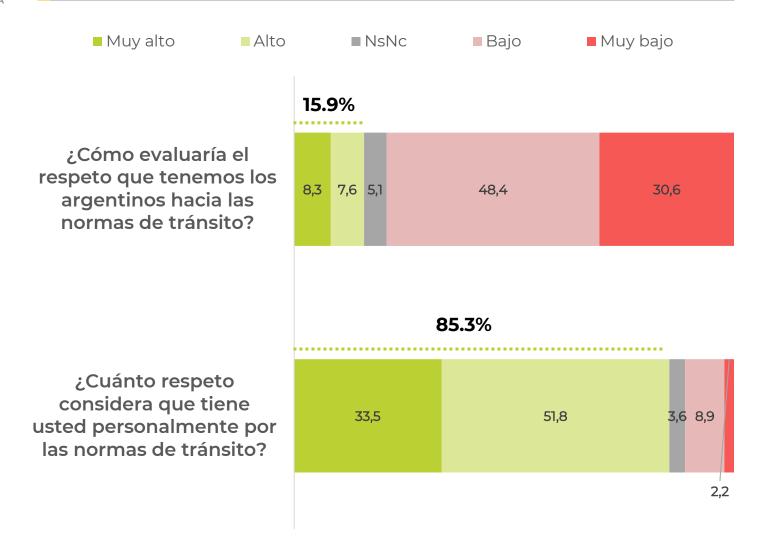


CREENCIAS Y OPINIONES





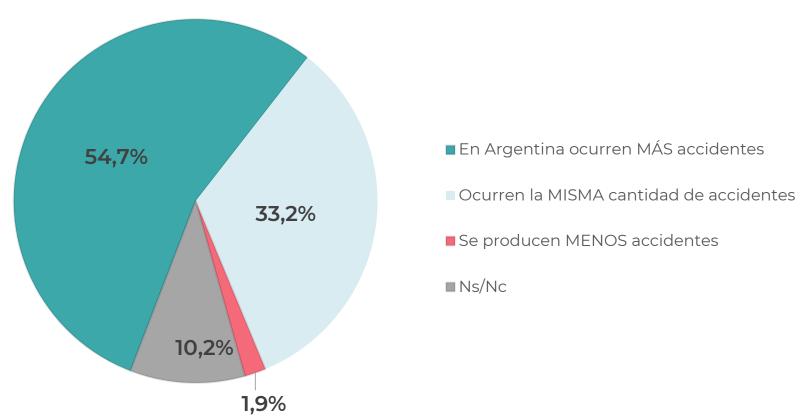
RESPETO HACIA LAS NORMAS DE TRÁNSITO





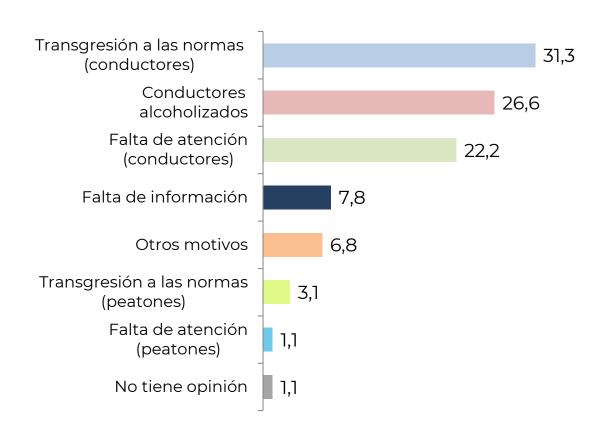
ACCIDENTES DE TRÁNSITO

¿Considera que Argentina se ubica entre los países con mayor cantidad de accidentes de tránsito, se ubica por el medio o se ubica entre los países con menos accidentes?



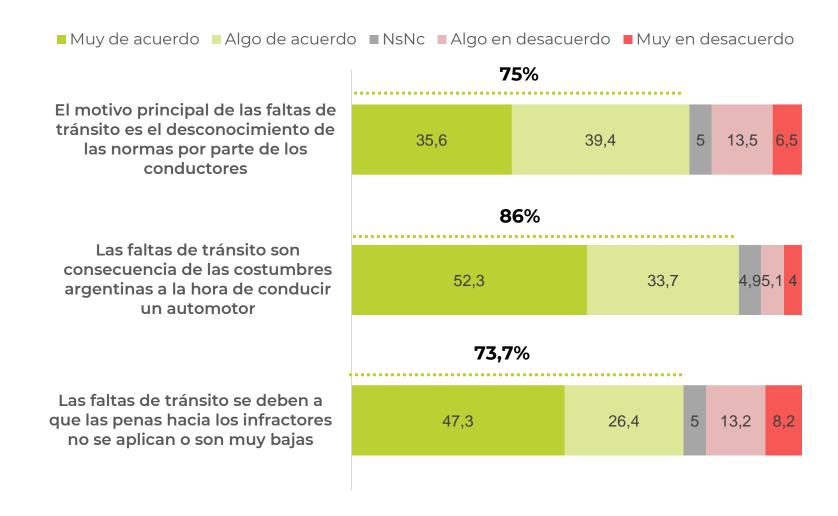


PRINCIPAL MOTIVO DE ACCIDENTES VIALES





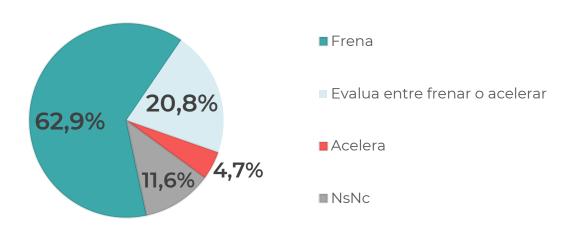
ACUERDO CON FRASES



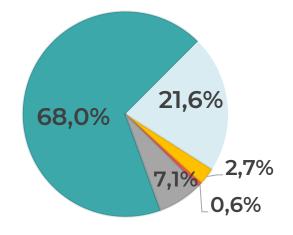


COMPORTAMIENTO ANTE EL SEMÁFORO

Cuando la luz del semáforo se pone amarilla, ¿qué acción realiza habitualmente?



Según la ley de tránsito, ¿qué se debe hacer cuando se pone la luz amarilla del semáforo?

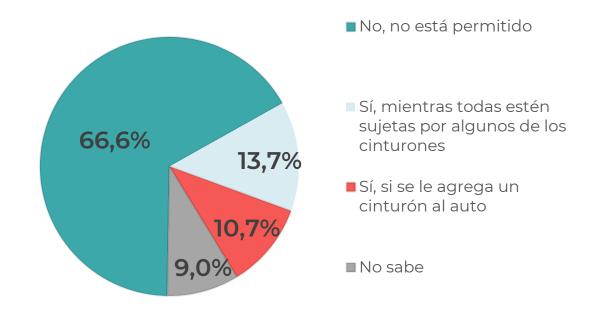


- Se debe frenar
- Se debe evaluar si es posible cruzar la bocacalle
- No es ninguna de las anteriores
- Se debe acelerar
- No sabe



CINTURÓN DE SEGURIDAD

En un vehículo, ¿está permitido transportar a más personas que la cantidad de cinturones de seguridad que tiene de fábrica?





FICHA TÉCNICA

- > Este informe surge de una encuesta realizada entre 21 y 26 de julio de 2021 en el Área Metropolitana de Buenos Aires (*).
- > La recolección de datos se realizó telefónicamente con tecnología IVR (respuesta de voz interactiva), que utiliza preguntas pregrabadas que los entrevistados responden por medio del teclado.
- > La selección de hogares se realizó a partir de una muestra aleatoria de teléfonos fijos. Posteriormente, los resultados fueron ajustados de modo iterado por parámetros censales de radio, sexo, edad y nivel educativo
- > La cantidad de casos fue de 997 en AMBA; con un margen de error estimado (para P=3,10 y bajo un nivel de confianza del 95,5 %) que no supera el +/- 2,9 % en ningún caso.

^{(&}lt;sup>1</sup>) El área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) se encuentra formada por la Ciudad de Buenos Aires y los 24 partidos del Gran Buenos Aires, a saber: Avellaneda, Almirante Brown, Berazategui, Esteban Echeverría, Ezeiza, Florencio Varela, Gral. San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Malvinas Argentinas, Merlo, Moreno, Morón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Miguel, Tigre, Tres de Febrero y Vicente López.



SEGURIDAD VIAL EN LOS MEDIOS



7º INFORME - 2021 OBSERVATORIO DE SEGURIDAD VIAL

EDITORIAL

Compromiso por la Seguridad Vial

La Seguridad Vial es umo de los pilares desde que CESVI AR-GENTINA dio sus primeros pasos, una de las ramones fundamentales de su existencia. Por eso siempre hemos ido bascando diferentes métodos, acciones y proyectos para trabajar en este ârea que cada vez toma manur protagonismo en las agendas oficiales y en las prioridades de la nación, las provincias y municipios.

Por estarto año consecutivo renovamos nuestra alianza con General Motors para trahajar juntos en acciones de prevención y concientízación en husca de que se reduzcan los siniestros de tránsito y, en consecuencia, los lesionados y fallecidos por esta causa.

Desde el área de capacitación: estamos permanentemente buseando unevas alternativas de cuesos para adaptarnos a las realidades actuales de los diferentes actores de tránsito. Actaptamos los formatos para que todos puedan capacitarse con nosotros en conducción segura.

Las emergencia sanitaria no detuvo nuestra tarea de reconstrucción de siniestros de trámito (RAT) en todo el paía, donde un equipo de profesimades basca determinar las cansas de pur qué se prenhijo sur siniestro. Además de ser una herramienta llandamental, nos permite establecer una inscresante estadistica para tener un panorama completo de la siniestralidad en Argentina.

De esos números que obtenemos en los RAT destacamos siempre uno que resulta may continidente; el 89% de los sinistros se prodocen por el error humaso. Es por eso que creessos fundamental insensificar ha campañas de prevención,

Hace unos días vivinos intensumente el Día de la Seguridad. Vial, con una ritaria en vivo por el canal oficial de Voutube, donde emestros especialistas profundizaron sobre dos temas: la importancia de aplicar la toberancia 0 de alcohol en todo el país y la reducción de las velocidades miximas en ciudad.

Caundo empezamos a transitar este camino no eran muchas las organizaciones y distintos estamentos de la sociedad que acompañaban estos objetivos, pero abora con satisfacción vetos que muchas empresas, medios de comunicación y la comunidad en general se han sumado a esta dificil tarea de intentar erradicar la pandemia vial en la Argentina.



Marcelo Aiello Gerente General

POR EL MUNDO

ESPAÑA

La velocidad, la protagonista



La Dirección General de Tráfico (DCT) de España dedicó dos semanas del mes de mayo a llevar a cabo una campaña de control de velocidad. Tanto la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, como del resto de policias autonómicas, controlaron especialmente aquellos tramos de riesgo asociado a la velocidad, así como aquellos puntos donde la circulación supera el limite establecido y existe un elevado indice de siniestratidad.

Nuevos límites de velocidad en ciudad

La campaña coincidió con la entrada en vigor de la modificación del artículo 50 del Reglamento General de Circulación en lo que se refiere a los límites de velocidad en zona urbana.

- A partir de ahora, en toda España, éstas son las velocidades máximas:
- 20 km/h en vias que dispongan de plataforma única de calzada y acera.



 30 km/h en vias de un único carril por sentido de circulación.

 50 km/h en vias de dos o más carriles por sentido de circulación.

El sistema seguro

Las políticas de seguridad vial en la Unión Europea están basadas en el enfoque de Visión Cero y en el Sistema Seguro, concepto reconocido por organismos Internacionales como la OMS y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, en el que se acepta que el ser humano comete errores y busca evitar que estos errores provoquen muertes o lesiones graves. Siguiendo este planteo, se aconseia que los límites de velocidad se establezcan considerando las fuerzas que el cuerpo humano puede tolerar, que en el caso del ambito urbano no deberia ser superior a los 30km/h.

DE - CAASH TEST - POHES MUNDO

SEGURIDAD VIAL

Ezeiza se suma a los municipios que exigen alcohol cero para manejar

Es el primero en el Sur del GBA. A quienes se les detecte un nivel mínimo se les podrá suspender la licencia.

Camila Gil annalgetarin.com

Exitas se convirtió en el tercer município del Gran Buenna Airea y él primero de la zona Sur que establece la toterancia cero para el consumo de alcohol en los conductores de vebiculos.

La ordenanza que lo establece ya fue aprobada en el Concejo Deliberante y solo resta que la promulgue el Ejecutivo local para que empiece a

regir en todo el distrito. Los partidos del conurbano en los que ya está vigente una normativa similar son Tigre, en el Norte del GBA, y Moresso, en el Ceste.

Según informaron desde la intendencia, las penallisaciones juscena canara hasta los 18 meses de suspensión en la licencia de conducir, de artuerdo con el régimen establecido en el articulo 39 bis de la Lay Provincial N° 13,927 (que, a ser ver, adhiere a la Lay Nacional N° 24,449.

De acuerdo con está norma, la inhabilitación para conducir es de seis meses para infractores que conducean con mile de 500 miligramos de alcohol en sangre por litro (200 para el caso de monteveñculos), 12 meses para los que esoperenho i.000 militiros y 18 para aquellos que estên por escrima de las 1500.



Controles. Hasta ahora permitian un tope de 500 mg/litro en sangra.

En Baska a partir de abarca la infadititación de sos moses regis plana el ceso en que el infractor esté conduciendo con cualquiar ventigio de alciondo con cualquiar ventigio de alciondo en sargre. La ley alemás prevel la aplicación de muinas yola doljunçación de concernir a cuarse de capacitación vial. El Municipio tener el poder de policita aobre el trabasin de personas y de velóculos públicos y privados en las calles y caminos dejurisdicción municipia;", expresa nudesde la comun. Es decir que sen rudesde la comun. Es decir que sen rutas provinciales y la autopista la normativa no regirà".

maniva no regua:
"Il espirito de esta ordenansia no se solo sancionaturio, siro una ación más siguiendo una linea de políticas públicas presentes, so solo para civar conciencia de la influencia negativa del consumo de alcoho i al unique haya belán no debe conducir, y la importancia de continuar difundiendo la noción de que quien haya belán no debe conducir, sino que tambale haya belán no debe conducir, sano que tambale necesarios quien haya belan el internacional que

nos compete a entender que el alcohol es sin lugar a dudas un factor determinante en los siniestros viales", explicó Dulce Granados, presidenta del Concoio Deliberante de Exeitas y una de las impulsosos de la normati-

Anteriorments, siendo Diputada Nacional, Granados había presentado en el Congreso de la Nación un prosecto de "Alcohol O" en dos ocasiones, en 2013 y 2015, que no llegó a aprobarse. No obstante, en la actualidad la medida rige en siete provincias y en media docena de municipios bonarerenses.

El texto de la ordenanza, que fue presentada por el bloque del Frente de Todos y se aprobó por unanimidad, indica que "queda prohibido conducir en el âmbito de calles y camá nos bajo la jurisdicción del Municimin de Pareira e ualoujer fino de vold. culos, motocicletas o ciclomotores, transporte de pasajeros, de menores y de carga, con una atcobolemía su perior a 0 miligramos por litro de sangre" La cedenanza establece que cuñe nes conduscan dentro del Municipio con más de cero miligramos de alco hol en sægre serån considerados responsables de una faita grave.

AL OBTENERLA POR PRIMERA VEZ.

Para sacar la licencia de conducir será obligatorio un curso de género

No suma puntos al examen pero formará parte de la capacitación teórica. Busca paliar conductas temerarias y estereotipos al volante.



CLARA FERNANDEZ ESCUDERO

porur la perspectiva y los contenidos de genero para concientizar sobre el impacto de las conductas viales, el Ministerio de Transporte de la Nación, a

Para incor-

traves de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), implementó desde esta semana la obligatoriedad del curso de género como parte de los contenidos mínimos de educación vial para quienes obtengan la Licencia Nacional de Conducir por primera vez.

De esta munera, se dio por iniciada la obligatoriedad de la capacitación sobre género para las y los aspirantes de todo el país a obtener la Licencia Nacional de Conductr por primera vez, orientándose sobre todo en la gente joven.

"Estu perspectiva introduce el respeto a las normas de trianice, entendiendo que las ingrese generalmente son mucho más respetuosas de las normas de transito y por eso intentamos que más personas tomen esas conductas. Esto va a permitir bajar la violencia en el transito, sosteniendo una mirada mucho más protectora por parte del Estado", dipo el ministro de Trunsporte de la Nación, Alexis Guerrera.

La capacitación es obligatoria pero no tiene una instancia de evaluación: su objetivo es concientizar sobre las manera de circular, visibilizar las conductas riesposas con raion en cuestiones de género que pueden tener implicancias en la vida de quienes conducen y de los demás e invitar a reflexionar a los mas de 700 mil aspirantes anuales a obtener una licencia por primera vez acerca de conductas y estereotipos al volante.

"Andá a lavar los platos". Del total de licencias emitidas en tido el país, la proporción es de 70% varones y 30% mujeres. Pero en diez años, la cantidad de mujeres que las solicitaron es más de 500 veces mayor. Según datos del Observatorio Vial da ANSV, las mujeres usan más el cinturón de seguridad, independientemente al conducen o son acompañantes, y cuando están al volunte, el uso del cinturón es mayor en el resto de los ocupados.

Los estereotipos de género que hoy predominan en el corpose con la vulentía, la toma de riesgos, la velocidad y las inesc, agregan.

demostraciones de poder y fuerza, acciones propias de la violencia vial que vemos en las calles, como por ejemplo peleas, golpes e insultos entre conductores y las picudas clandestinas. Mientrus que las mujeres son vinculadas a un esterectipo que las encusilla como "malas conductoras". por un exceso de prudenciay el respeto de las leyes de tránsito, conductas que en realidad contribuyen a una convivencia vial pacifica.

La iniciativa, afirman desde Transporte "es piomera en la region", y bace.
"incorporar la perspectiva de genero como una manemas de circular y reducir las actitudes riesgosas en el espacio publico, modificando muestras conductas como automovilistas, motociclistas, ciclistas o peatones", agregan.



ductas riesgosas con raices en CHARLA. Incluye un video sobre ganere, creado por la ANSV.



SONDED EN CABA Y GBA

Vidrios polarizados: una prohibición que no es un capricho

El Observatorio Vial de CECAITRA indagó telefónicamente acerca del nivel de conocimiento que se tiene sobre el tema. Conocé los resultados.



Cecaitra, la Cámara que nuclea a las empresas productoras de software vial, realizó un sondeo telefónico en hogares de la CABA y el Gran Buenos (PEDES

LA GACETA

=

Una señal de alarma por la violencia en el tránsito

05 Jul 2021 # 2

El incidente de tránsito de hace pocas semanas en el que un juez fue filmado mientras descargaba su ira con la motocicleta de un cadete ha dado mucho que hablar en nuestra comunidad y ha derivado en pedidos de juicio político contra el magistrado. También ha puesto de manifiesto el problema de lo que se conoce como furia al volante, que, según han advertido expertos en tránsito y entidades civiles, se ha incrementado en el marco del encierro y de las tensiones de la pandemia.





Politica

El Intendente apoyó la iniciativa

Bahía Blanca habilitará una Oficina de Asistencia a Víctimas y Familiares de Siniestros Viales





Diario Andino

Habrá un fuerte control de velocidad en los puntos críticos de la ciudad

24 DEJULIO 2021 - 01:03 Hay 67 mil

infracciones de tránsito por año en la ciudad de Salta, Exceso de velocidad y conducir utilizando el celular son las principales faltas. Los infractores tienen que pagar entre cinco mil y \$20,000 o más.





Campaña de capacitación y concientización vial, desde hoy

20 DE JULIO 2021 - 01:46 Desde la

Dirección de Tránsito se capacitará a periodistas y al público en general durante tres días. Se harán controles vehiculares y sorteos de cascos y kits de seguridad.

Ivana Castillo



Por Impulso

La normativa "prohíbe la concentración de alcohol en sangre (más de 0 g/l) para quienes conducen cualquier tipo de vehículo a motor registrado y homologado", las 24 horas y todos los días.

La Municipalidad de Rosario lanzó una campaña para concientizar a la población sobre la ordenanza Nº 10.182/2021 por la cual se "prohíbe la concentración de alcohol en sangre -más de 0 gramo de alcohol por litro de sangrepara quienes conducen cualquier tipo de vehículo a motor existente en la vía pública y todo tipo de vehículo a motor registrado y homologado que se incorpore



Con las fotomultas, cayó un 70% el cruce de semáforos en rojo en Bariloche

El director de Tránsito de Bariloche admitió que al principio, hacían 100 multas por día pero luego, "los conductores comenzaron a cuidarse más".

















Interior

Ordenamiento de tránsito

Sáenz Peña: en cinco horas el radar móvil detectó casi 40 infracciones por exceso de velocidad





NEUGUÉN

Las estrellas amarillas ya son señales de tránsito en Neuguén

Los municipios pueden colocar cartelería vertical para señalizar los lugares donde hubo víctimas fatales. En Neuquén ya comenzaron a hacerlo.



















LEGISLACIÓN



7º INFORME - 2021 OBSERVATORIO DE SEGURIDAD VIAL

ÁMBITO NACIONAL

DISPOSICIONES DEL BOLETÍN OFICIAL

07/7/21 Certifícase el cumplimiento por parte del TALLER DE REVISIÓN TÉCNICA DE CARÁCTER MÓVIL, denominado CONTROL VEHICULAR CATAMARCA S.R.L sito en Ruta 33 Km. 2, Sumalao, Municipio de Valle Viejo, Provincia de Catamarca, de los recaudos y requisitos exigidos por las Leyes nros 24.449 y 26.363, el Decreto N° 779/95, las Disposiciones ANSV Nros. 604/2012 y 49/2021 y normas modificatorias y complementarias, tendientes a la implementación de un Sistema de Revisión Técnica Obligatoria de carácter Móvil de Jurisdicción Local para vehículos de Uso Particular en dicha jurisdicción, en el marco del SISTEMA DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA.

https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/246619/20210707

07/7/21 Regístrese el Taller de Revisión Técnica Obligatoria de Jurisdicción Local TALLER DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA DE JURISDICCIÓN LOCAL, denominado DSG CONTROL S.R.L, sito en Ruta A012 y Colectora N° 715, Municipio de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en el REGISTRO NACIONAL DE TALLERES DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA DE JURISDICCIÓN LOCAL en la órbita de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, como taller habilitado por la jurisdicción para prestar el servicio de Revisión Técnica Obligatoria a vehículos de uso particular, en el marco del SISTEMA NACIONAL DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA, regulado por las Leyes Nros 24.449 y 26.363, el Decreto N° 779/95 y normas modificatorias y complementarias.

https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/246620/20210707

15/7/21 Establécese la baja de la homologación y autorización de uso de los cinemómetros controladores de velocidad de instalación móvil marca STALKER, modelo LIDAR, Nros. de serie 75492; 80054; 80056 y 80527, otorgada mediante Disposición ANSV N° 441 del 29 de octubre de 2018 al Municipio de Coronel Moldes, provincia de Salta.

$\underline{\text{https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/246930/20210715}}$

22/7/21 Renuévese la inscripción de PATRICIA RUTH FAVARI, con nombre de fantasía ESCUELA DE CONDUCTORES NERI, desde su vencimiento conforme lo regulado mediante Disposición ANSV Nº 380/2012

y modificatorias, en el REGISTRO NACIONAL DE ANTECEDENTES EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN VIAL, a los fines de habilitarla a presentar cursos y programas de estudio ante la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, para su eventual aprobación y registro

https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/247173/20210722

29/7/21 Renuévese la inscripción de EDUARDO HERNÁN TEJO, con nombre de fantasía AUTOESCUELA CHACO, desde su vencimiento conforme lo regulado mediante Disposición ANSV Nº 380/2012 y modificatorias, en el REGISTRO NACIONAL DE ANTECEDENTES EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN VIAL, a los fines de habilitarla a presentar cursos y programas de estudio ante la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, para su eventual aprobación y registro.

https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/247475/20210729

29/7/21 Incorpórese y regístrese a la Persona Jurídica CAMARA ARGENTINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE MERCANCIAS Y RESIDUOS PELIGROSOS, conforme lo regulado mediante Disposición ANSV Nº 380/2012 y modificatorias, en el REGISTRO NACIONAL DE ANTECEDENTES EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN VIAL, a los fines de habilitarla a presentar cursos y programas de estudio ante la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, para su eventual aprobación y registro.

https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/247476/20210729

29/7/21 Créase, como medida estratégica para fortalecer y regularizar el cumplimiento de la exigencia legal regulada en el artículo 68 de la Ley Nacional de Transito N 24.449, relativa al Seguro Obligatorio Anual para Motocicletas como requisito de circulación, el Formulario Digital denominado "Solicitud de Registro de Declaración Jurada de Cumplimiento del artículo 68 Ley 24.449 Requisito de Circulación - Seguro Obligatorio Anual para Motocicletas 0 km", el que tiene por objeto ser un instrumento formal para acreditar e informar ante la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL el cumplimiento de la exigencia legal del artículo 68 de la Ley N° 24.449 de toda motocicleta 0km, previo a que la mismas sean libradas al tránsito y circulación en la vía pública

SÉPTIMO INFORME 2021 / OBSERVATORIO DE SEGURIDAD VIAL

30/7/21 Apruébese y regístrese en el REGISTRO NACIONAL DE ANTECEDENTES EN EDUCACION Y CAPACITACION VIAL, el curso denominado "CURSO DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE PROPÓSITOS ESPECIALES O ESPECÍFICOS", presentado por la Persona Jurídica FUNDACIÓN EL VIENTO BLANCO, conforme lo regulado mediante Disposición ANSV Nº 380/12, ANEXO I de la Disposición ANSV N° 555/13 y modificatorias.

https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/247549/20210730

H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Comisión de Transportes

Durante julio de 2021 no se realizaron reuniones de la comisión. Se destacan a continuación algunas de las presentaciones legislativas realizadas en dicho mes:

TRANSITO- LEY 24449 - MODIFICCION DEL ARTICULO 34 SOBRE REVISION TECNICA OBLIGATORIA

https://www.diputados.gov.ar/proyectos/proyecto.jsp?exp=2932-D-2021

FOMENTO A LA PRODUCCION Y UTILIZACION DE VEHICULOS ELECTRICOS Y AMBIENTALMENTE EFICIENTES

https://www.diputados.gov.ar/proyectos/proyecto.jsp?exp=3153-D-2021

H. CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

Comisión Unicameral de Infraestructura, Vivienda y Transporte

Durante el mes de julio de 2021 no se realizaron reuniones plenarias de comisión. Se destacan a continuación algunas de las presentaciones legislativas realizadas en dicho mes:

FIAD: PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ART. 51 DE SU SIMILAR N° 24.449 - TRANSITO- RESPECTO DE ESTABLECER LOS LIMITES MAXIMOS DE VEI OCIDAD.

ELIAS DE PEREZ: PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ART. 53 DE SU SIMILAR 24.449 - TRANSITO-, RESPECTO DE LA REGULACION DE LAS PELICULAS EXHIBIDAS EN EL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS.

https://www.senado.gob.ar/parlamentario/comisiones/verExp/1614.21/S/PL

LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Comisión de Tránsito y Transporte

Se destacan a continuación algunas de las presentaciones legislativas realizadas en dicho mes:

MODIFICACIONES AL CÓDIGO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE - SENTIDOS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DE LAS ARTERIAS.-

https://parlamentaria.legislatura.gov.ar/pages/ExpedienteBusqueda.aspx#prettyPhoto[pf]/2/

MODIFÍCASE EL TEXTO DEL ART. 7.2.2 EXCEPCIONES – CAPÍTULO 7.2 - RESERVA DE LUGARES DE ESTACIONAMIENTO, DEL CÓDIGO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA CABA.-

https://parlamentaria.legislatura.gov.ar/pages/ExpedienteBusqueda.aspx#prettyPhoto[pf]/1/

MODIFÍCASE EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 2265 (TEXTO CONSOLIDADO POR LEY 6347) - EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TARIFA DE LA V.T.V.-

https://www.legislatura.gov.ar/comision/transitoytransporte#prettyPhoto[legisladorActivo2]/3/

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Julio de 2021

REGISTRO DE BICICLETAS

El senador Pablo Blanco, presentó un proyecto de ley por el cual busca crear un Registro provincial voluntario, público y gratuito de bicicletas, con el objetivo de "otorgar seguridad jurídica para la adquisición y transmisión de bicicletas, dando la posibilidad de conocer el origen del bien; promover la seguridad de los ciclistas; facilitar la identificación de los rodados en el caso de su recuperación; y entorpecer la reintroducción de los bienes provenientes del delito al mercado de los rodados sustraídos". El proyecto plantea que "serán agentes de verificación, los entes públicos provinciales o municipales autorizados por el Poder Ejecutivo" y además "todos los comercios debidamente habilitados para la venta de bicicletas podrán funcionar como agentes de verificación". De ser creado el Registro, podrán registrar sus bicicletas las personas mayores de 18 años, debiendo acreditar identidad, declarar domicilio, casilla de correo electrónico, teléfono de contacto y documento que acredite el origen lícito de adquisición del rodado. Entre los fundamentos, Blanco plantea que "el uso de la bicicleta como medio de transporte urbano tuvo un incremento exponencial en los últimos años, tanto por una concientización hacia el cuidado de la salud y del medio ambiente, por el significativo ahorro en los costos de traslado, como así también por velocidad en el transporte para tramos cortos". Y agrega que "la coyuntura actual, marcada por la pandemia ocasionada por el virus SARS COVID-19, volcó a muchos usuarios del transporte público motorizado al uso de la bicicleta. También se vio incrementado el costo de los rodados, de la mano de los nuevos materiales que hacen que sean más livianas o los mecanismos que otorgan al ciclista un mayor confort a la hora de desplazarse".

"Junto con el incremento de la demanda de rodado, se asoció el incremento de los robos y hurtos de estas, al punto de generar la necesidad de creación de seguros que cubran esos siniestros", explica el Senador. "La falta de un registro, que permita el control de la procedencia de los rodados usados, se presta a la venta de artículos robados casi sin posibilidad de establecer la buena o mala fe del adquirente, y la reducción del mercado de bienes provenientes de un ilícito tiende a disminuir el interés de los

malvivientes por la complejidad en la realización de los mismos", finaliza el legislador.

PROMOCIÓN DE VEHÍCULOS CON FUENTES DE POTENCIA NO CONVENCIONALES

El diputado provincial Guillermo Escudero presentó un proyecto de ley por el cual busca promover la utilización de vehículos propulsados con fuentes de potencia no convencionales de producción preferentemente provincial. En el texto expresa que "Esta ley tiene como fin promover la utilización de vehículos propulsados con fuentes de potencia no convencionales de producción preferentemente provincial, de esta manera alcanzar la movilidad sustentable en beneficio del medio ambiente y del desarrollo industrial en su territorio". Agrega que "la presente Ley tiene como objetivos ambientales: -Impulsar en la Provincia de Buenos Aires el uso, comercialización, implementación e industrialización de vehículos eléctricos.

autopartes, sistemas de almacenamiento de energía y sistemas de recarga destinado a la movilidad urbana y periurbana, tanto para uso particular comercial y/o profesional, de la administración pública; -la industria de servicios, transporte de carga, recolección de residuos, comercial y público de pasajeros en general. El fin último es reducir las emisiones de dióxido de carbono (CO2) de la Provincia y coadyuvar a la Nación en el desarrollo de políticas públicas orientadas al mismo destino". Para tal fin, plantea que se "creará el Registro Provincial de Fomento de la Movilidad Sustentable para los que manifiesten interés en acceder al régimen de los proyectos de inversión productiva de bienes y servicios a ser incluidos. Estos beneficios alcanzarán a los que inviertan en plantas nuevas o ampliaciones de plantas existentes destinadas al desarrollo y fabricación de vehículos de movilidad sustentable, electro-autopartes, partes de conversión, cargadores, estaciones de recarga, herramientas específicas, máquinas, equipos, instrumentos de medición, software y hardware operativo, sistemas de tracción o equipamiento auxiliar de electromovilidad. Este régimen se aplicaría tanto para aquellos que produzcan automóviles como los fabricantes de baterías en base de litio".

La norma también sostiene que: "Las empresas que se registren y cumplan con los requisitos que establezca la reglamentación para llevar adelante la conversión de motor mecánico a combustión eléctrico, serán contratadas para la reconversión de las unidades de transporte público y en su caso de residuos urbanos, contando con la asistencia financiera y demás beneficios que establezca la Provincia de Buenos Aires. Se priorizará la contratación de pequeñas y medianas empresas radicadas en el ámbito provincial, en los procedimientos de selección que se implementen". Entre los fundamentos, el diputado plantea que "La pandemia que azota a todo el mundo, nos ha enfrentado como sociedad con crudeza a dos cuestiones estrictamente vinculadas con éste proyecto, la primera es la de naturaleza ambiental. Una derivación del aislamiento obligatorio que generó la emergencia trajo aparejada una drástica disminución de la circulación de transporte público y vehículos particulares, con esto se produjo una notable reducción de gases contaminantes". Y plantea que "consideramos que atender a estas cuestiones es una oportunidad para dar un salto de calidad en nuestras vidas, preservar el medio ambiente frenando un deterioro que lo afecta sin pausa, e impulsar un cambio tecnológico que nos permita avizorar un futuro sustentable para la industria provincial que además absorba la mano de obra calificada que resulta imprescindible para la implementación". "La provincia de Buenos Aires debe anticiparse a la masificación de esta tecnología, de manera que nos permita convertirnos, en líderes nacionales y regionales en el uso de tecnologías sustentables, durante los próximos años. En este camino el proyecto que proponemos actúa como impulsor insustituible de este cambio, generando inicialmente una demanda previsible", finaliza el legislador provincial.



CECAITRA

Cámara de Empresas de Control y Agministración de Infracciones de Trinsito de la República Argentina

6° INFORME - 2020

OBSERVATORIO DE SEGURIDAD VIAL